

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA

Prote. 36DF00000029
 BNL/DML.



DESAFECTA DE SU CALIDAD DE TAL, BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO QUE INDICA, EN LA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO.

SANTIAGO, 11 FEB. 2014

EXENTO N° 95 /. VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por la Sociedad Aconcagua Foods S.A.; lo informado por la Dirección Regional de Vialidad Metropolitana, mediante oficios N° 2627 de 4 de diciembre de 2006, N° 1252 de 14 de junio de 2007, N° 1038 de 4 mayo de 2011 y N° 2970 de 23 de diciembre de 2011; lo informado por la Dirección de Obras Municipales de Buin, mediante Oficios DOM N° 247 de 11 de agosto de 2010, Oficio DOM N° 212/2011 de 1 de junio de 2011 y Oficio DOM N° 135/2012 de 25 de mayo de 2012; lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana, en Oficios N° 1636 de 26 de abril de 2012, N° 2886 de 13 de julio de 2012 y N° 5253 de 30 de noviembre de 2012; lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana, mediante Oficio N° 61 de 9 de enero de 2013; el Oficio N° 117 de 7 de febrero de 2013 de la División de Bienes Nacionales; y lo dispuesto por el Ministro de Bienes Nacionales, mediante Oficio GABM. N° 170 de 10 de junio de 2013, de su Jefe de Gabinete; en virtud de lo dispuesto en el D.L. N° 1.939, de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones; y, la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

[Signature]

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razon

CONSIDERANDO:

Que la desafectación solicitada corresponde a un tramo en desuso del antiguo camino El Arpa, ubicado entre la Calle Caletera del Camino Longitudinal Ruta 5 Sur (Francisco Javier Krugger) y la Línea de Ferrocarriles Santiago al Sur, comuna de Buin, provincia de Maipo, Región Metropolitana de Santiago;

Que los bienes nacionales de uso público son aquellos cuyo dominio y uso les pertenece a todos los habitantes de la nación y mantienen esa condición mientras subsista dicha calidad. Por lo mismo, cuando han dejado de prestar utilidad pública, puede tramitarse su desafectación;

Que la desafectación solicitada se fundamenta en el interés de la entidad peticionaria de desarrollar en el terreno un proyecto de ampliación de sus instalaciones, dado que este terreno colinda con las instalaciones de su propiedad, permitiendo generar mayor cantidad de empleos para el sector;

Que la desafectación solicitada permitirá incorporar al patrimonio del Fisco una franja vial en desuso, sin continuidad vehicular y peatonal, que se conforma como una vía de camino ciego, no prestando funcionalidad al sector en donde se emplaza;

Que la Dirección de Obras Municipales de Buín y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana de Santiago, han informado favorablemente la desafectación del bien nacional de uso público que se indica.

Que una vez desafectado el terreno, éste se sujetará en cuanto a su administración y disposición a las normas del D.L. N° 1939 de 1977 y sus modificaciones.

D E C R E T O :

I.- Desaféctase de su calidad de bien nacional de uso público, el terreno que corresponde a un tramo en desuso del antiguo camino El Arpa, ubicado en la Calle Caletera del Camino Longitudinal Ruta 5 Sur (Francisco Javier Krugger) y la Línea de Ferrocarriles Santiago al Sur, comuna de Buin, provincia de Maipo, Región Metropolitana de Santiago; singularizado en el Plano N° 13.402-4579-C.U., con una superficie de 6.290 m². (Seis mil doscientos noventa metros cuadrados), y cuyos deslindes particulares según plano citado son:

NORTE : Propiedad de Sociedad Aconcagua Foods S.A. en 548,40 metros;

ESTE : Línea de Ferrocarriles, en 11,47 metros;

SUR : Propiedad agrícola particular, en 548,40 metros; y,

OESTE : Calle Francisco Javier Krugger (ex Antiguo Camino Longitudinal Sur), en 11,47 metros.

La normativa urbanística correspondiente al inmueble será la establecida por el Plan Regulador Metropolitano de Santiago, para el Área Urbanizable de Desarrollo Prioritario, siendo sus usos de suelo permitidos:

- Residenciales, de Equipamiento, Productivas y de Almacenamiento de carácter inofensivo e Infraestructura y Transporte.

Se establece como consideración general, que todos los usos de suelo no señalados como permitidos expresamente, se considerarán como prohibidos por el instrumento de planificación territorial.



II.- Una vez tramitado el presente decreto, sus antecedentes deberán volver a la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago, a objeto que se proceda a inscribir el dominio del terreno a nombre del Fisco de Chile; requerir ante el Conservador de Bienes Raíces competente el archivo del Plano que lo singulariza; su enrolamiento en el Servicio de Impuestos Internos y, para los demás fines que procedan.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"

(FDO.) **JUAN CARLOS BULNES CONCHA**. Ministro de Bienes Nacionales. (s)
FRANCISCO IRARRAZABAL MENA. Ministro de Vivienda y Urbanismo. (s)
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

ALFONSO DOMEYKO LETELIER
Subsecretario de Bienes Nacionales
Subrogante

DISTRIBUCION:

- SEREMI BS. Nac. Región Metropolitana de Santiago.
- Seremi VIV. Y URB. Metropolitana.
- Municipalidad de Buin.
- Div. de Catastro.
- Unidad de Catastro Regional.
- Div. Bs. Nac.
- Depto. Adq. Y Adm. de Bs.
- Estadísticas.
- Unidad de Decretos.
- Archivo Of. De Partes.

